



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA
COMITÉ DE SELECCIÓN – RG N° 014-2025- GAF-MDM**

**ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Procedimiento: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2025-CS-MDM-1**

Descripción: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL EN LA LOCALIDAD PADRE LÓPEZ DISTRITO DE MAQUIA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO” CUI N° 2630914.**

Fecha: Iquitos, 31 de marzo de 2025.

En la fecha indicada, siendo las 11:36 horas, en las instalaciones de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Coordinación de la Municipalidad Distrital de Maquia, ubicado en Calle Fitzcarrald N° 336 - Iquitos - Maynas - Loreto, se reunieron los miembros del Comité de Selección a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de la descripción, el Sr. Juan Ccanihua Trigozo, en su calidad de Presidente procedió a llamar lista a los miembros presentes, Sr. Galiluis Pinedo Valdivia (1° Miembro Titular) y el Sr. Alejandro Bismarck Silva Gaviria (2° Miembro Titular), presentándose y cumpliéndose con el quorum necesario que exige la normativa de contratación pública, quienes han sido designados mediante Resolución Gerencial N° 014-2025-GAF-MDM, de fecha 04/03/2025, quienes fueron citados, con la finalidad de evaluar y calificar las ofertas presentada por los postores para la contratación referida y adjudicar la buena pro respectiva, realizándose los siguientes eventos:

Registro de participantes:

De acuerdo a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección, se registró por medio electrónico, en la plataforma del SEACE, seis (06) participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Estado
1	20121907608	CONSTRUCTORA MENDEZ S R LTDA	Válido
2	20407806299	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS DJRR E.I.R.L.	Válido
3	20495888364	W & IM INGENIEROS CONTRATISTAS SRL	Válido
4	20542097541	ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.	Válido
5	20602663206	ASVE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Válido
6	20603908831	LACHOS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Válido

Presentación de ofertas (Electrónica):

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección con fecha 25/02/2025 se llevó a cabo la Presentación de Ofertas (electrónica) conforme lo establecido en el Artículo 90° del Reglamento; el comité de selección descargo en el portal del Seace, presentando su oferta tres (03) postores:

N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	20121907608 20604360651	CONSORCIO ELECTRICO Integrado por: • CONSTRUCTORA MENDEZ S R LTDA • DRA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.
2	20603908831 20528115897	CONSORCIO ELECTRIFICACION PADRE LOPEZ Integrado por: • LACHOS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. • CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
3	20542097541	ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.



Admisibilidad de oferta:

Conforme a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

N°	POSTOR	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD
1	CONSORCIO ELECTRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N° 01: Conforme. • Doc. de Representación: Conforme. • Anexo N° 02: Conforme. • Anexo N° 03: Conforme. • Anexo N° 04: Conforme. • Anexo N° 05: Conforme. • Anexo N° 06: No conforme 	NO ADMITIDO (A)
2	CONSORCIO ELECTRIFICACION PADRE LOPEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N° 01: Conforme. • Doc. de Representación: Conforme. • Anexo N° 02: Conforme. • Anexo N° 03: Conforme. • Anexo N° 04: Conforme. • Anexo N° 05: Conforme. • Anexo N° 06: Conforme. 	ADMITIDA PARA SU EVALUACION
3	ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N° 01: Conforme. • Doc. de Representación: Conforme. • Anexo N° 02: Conforme. • Anexo N° 03: Conforme. • Anexo N° 04: Conforme. • Anexo N° 05: No Corresponde. • Anexo N° 06: No Conforme 	NO ADMITIDO (B)

NOTA:

A. POSTOR: CONSORCIO ELECTRICO

De la revisión de la oferta, el postor presenta el Anexo N° 7, el cual es suscrito por su Representante Común, con el propósito de acogerse al beneficio de la exoneración del IGV (Impuesto General a las Ventas) y, de esta manera, presentar su oferta económica sin incluir dicho impuesto.

De conformidad con el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE del 14 de diciembre de 2018, en su numeral III, literal 2, se establece que: "La condición de **consorcio con contabilidad independiente deberá ser indicada**, junto con el número de RUC, en la 'Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV', la cual debe ser **suscrita por el representante común** del consorcio".

Asimismo, el Anexo N° 7 de las Bases Integradas incluye una nota importante que especifica lo siguiente: "Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, **salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente**, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, **debiendo indicar** su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio".

Sin embargo, en el Anexo N° 7 presentado por el postor, se evidencia que no se indica que el consorcio llevará contabilidad independiente, tal como lo exige la nota importante del Anexo N° 7, que está en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE.

Por lo tanto, no se admite su oferta.



B. POSTOR: ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.

Tras la revisión del **Anexo N° 6 – Precio de la Oferta**, se han identificado inconsistencias en la descripción de diversas partidas, entre ellas:

- **Partida 06.07.01:** El postor la denomina "TIJERAL T-1 (600m x 1.10m)", mientras que en el **Expediente Técnico** figura como "TIJERAL T-1 (6.00m x 1.10m)"
- **Partida 06.10.01:** El postor la denomina "PUERTA DE FIERRO (1.60 X 220)", cuando en el **Expediente Técnico** se especifica como "PUERTA DE FIERRO (1.60 X 2.20)"

Estas inconsistencias en la denominación de las partidas impiden al Comité de Selección interpretar correctamente el alcance de la oferta. Cabe precisar que el **procedimiento de selección** se rige bajo la modalidad "**A Precios Unitarios**", lo que exige que las partidas ofertadas por el contratista **coincidan plenamente** con las establecidas en el Expediente Técnico.

Por otro lado, se ha evidenciado que el postor no siguió la estructura estipulada en el **Anexo N° 6 – Precio de la Oferta** de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección. Dicho anexo establece que el monto total de la oferta debe estar integrado por: Costo Total + Gastos Generales (divididos en Gastos Fijos y Gastos Variables) + Utilidad; además, el IGV debe calcularse sobre el subtotal de estos tres componentes. Sin embargo, el postor no consignó información sobre los Gastos Fijos ni los Gastos Variables, lo que representa un incumplimiento en la presentación de la oferta económica.

De acuerdo con el **literal b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, en el caso de obras, los postores deben formular su oferta con **precios unitarios basados en las partidas descritas en los documentos del procedimiento**, respetando las especificaciones técnicas y cantidades referenciales.

En ese sentido, el **Anexo N° 6 - Precio de la Oferta** debe contener **exclusivamente** las partidas **aprobadas y publicadas** por la Entidad en el SEACE. Cualquier modificación en las partidas representa una alteración del alcance de lo establecido, siendo esto **responsabilidad exclusiva del postor**.

Los errores detectados en la oferta del postor **contravienen lo dispuesto en las bases integradas** y, además, **no se encuentran dentro de los supuestos de subsanación** establecidos en el **Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**. La corrección de estas inconsistencias **implicaría modificar el contenido de la oferta**, lo cual afectaría el **principio de trato igualitario** entre los postores.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa vigente, **no se admite la oferta** presentada.

Evaluación de las ofertas (Económica – Cuadro Comparativo):

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Selección procedió a la evaluación de la oferta económica del POSTOR ADMITIDO.

De acuerdo al Capítulo IV Factores de Evaluación (Sección Específica) de las Bases Integradas, la evaluación se realizará sobre la base de cien (100) puntos, por lo tanto, aplicando la fórmula de ponderación establecido en las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR 1: CONSORCIO ELECTRIFICACION PADRE LOPEZ	
		Propuesta	Puntaje
A. PRECIO (100 Puntos)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	$P_i = \frac{837,306.73 \times 100}{837,306.73}$	100.00
PUNTAJE DE LA OFERTA			100.00

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/.	PUNTAJE	BONIFICACIÓN ANEXO N° 11 (05%)	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO ELECTRIFICACION PADRE LOPEZ	S/ 837,306.73	100	5.00	105.00

Determinación de Orden de Prelación:

Con la finalidad de determinar el Orden de Prelación, según la oferta con el mejor puntaje, se tiene lo siguiente:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO ELECTRIFICACION PADRE LOPEZ	S/ 837,306.73 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Seis y 73/100 Soles) Sin IGV.	105.00	1º Lugar

Calificación de Ofertas (Cumplimiento de Requisitos):

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

Luego de conocer el orden de prelación, el Comité de Selección procedió a verificar la propuesta del postor que ocupó el **primer lugar en el orden de prelación** de los factores de evaluación, con la finalidad de determinar que cumple con los Requisitos de Calificación establecidos en las Bases.

Luego de realizar la calificación respectiva, se determinó que el referido Postor **CUMPLE los Requisitos de Calificación** establecidas en las Bases, obteniendo como resultado lo siguiente:

POSTOR (Según Orden de Prelación)		(1ro) CONSORCIO ELECTRIFICACION PADRE LOPEZ
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S S/ 898,899.06 (Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 06/100 soles) , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de: líneas primarias y/o redes secundarias y/o pequeños sistemas eléctricos y/o Remodelación de redes primarias y secundarias y/o sistemas eléctricos rurales y/o líneas y/o redes primarias y/o redes secundarias y/o alumbrado público y/o conexiones domiciliarias ejecutados dentro y/o conjuntamente con redes secundarias y/o Sistemas de Utilización de Media Tensión.	CUMPLE



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
CALIFICA / NO CALIFICA	CALIFICA

Otorgamiento de la Buena Pro

En consecuencia, el Comité de Selección otorga la Buena Pro conforme el siguiente detalle:

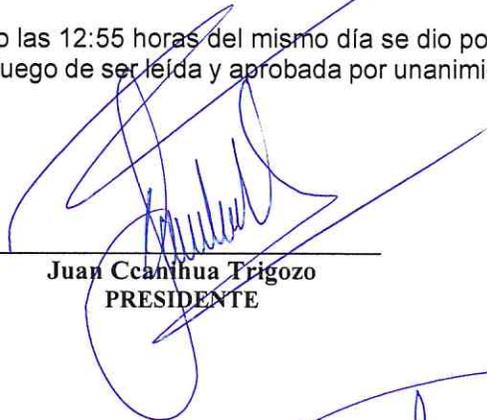
Postor Ganador: **CONSORCIO ELECTRIFICACION PADRE LOPEZ**
Integrado:
• LACHOS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20603908831
• CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC N° 20528115897

Domicilio Legal: Av. Las Américas N° 302 - Distrito de Yurimaguas - Provincia de Alto Amazonas - Departamento de Loreto.

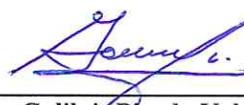
Monto adjudicado: **S/ 837,306.73** (Ochocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Seis y 73/100 Soles) Sin IGV.

Asimismo, la Buena Pro otorgada se registrará y notificará en el SEACE, de acuerdo al cronograma señalado en las Bases del Procedimiento de Selección.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 12:55 horas del mismo día se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.



Juan Ccañhua Trigozo
PRESIDENTE



Galiluis Pinedo Valdivia
1° MIEMBRO



Alejandro Bismarck Silva Gaviria
2° MIEMBRO